



ENTRE RÍOS

ORDENANZA 9681/2018

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA

Eventos, competencias o actividades deportivas.
Permiso de inscripción, participación, y entrega de los elementos que se le brindan a los demás participantes en forma gratuita a las personas con discapacidad

Sanción: 11/04/2018; Promulgación: 09/05/2018;
Boletín Oficial: 22/05/2018

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
ORDENANZA :

Artículo. 1º: Establécese que los organizadores de eventos, competencias o actividades deportivas en general que sean autorizados para utilizar las vías o espacios públicos de la ciudad para dichos fines, deberán permitir la inscripción, participación, y entrega de los elementos que se le brindan a los demás participantes en forma gratuita a las personas con discapacidad.

Con el fin de acceder a dicho beneficio los organizadores únicamente podrán solicitar al interesado la presentación del Certificado Único de Discapacidad establecido por Ley Nacional N° [22.431](#) y demás normativa reglamentaria.

Art. 2º: Establécese que en toda resolución por la cual se autorice el uso de vías o espacios públicos para eventos, competencias o actividades deportivas en general, deberá transcribirse el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la autoridad de aplicación que considere conveniente al cumplimiento de los objetivos de la presente.

Art. 4º: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de los 60 días de su promulgación.

Art. 5º: Comuníquese.

Josefina B. Etienot; Rodrigo S. Devinar

